

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Miles de \$

| Sub-Título | Clasificación Económica | Total |
|------------|---------------------------------------|----------------------|
| | INGRESOS | 9.835.120.457 |
| 04 | Imposiciones Previsionales | 549.057.191 |
| 05 | Transferencias Corrientes | 883.768.020 |
| 06 | Rentas de la Propiedad | 4.617.391 |
| 07 | Ingresos de Operación | 3.249.937 |
| 08 | Otros Ingresos Corrientes | 49.930.720 |
| 09 | Aporte Fiscal | 7.966.284.561 |
| 10 | Venta de Activos No Financieros | 20.145 |
| 11 | Venta de Activos Financieros | 70.483.011 |
| 12 | Recuperación de Préstamos | 89.003.661 |
| 13 | Transferencias para Gastos de Capital | 210.610.598 |
| 15 | Saldo Inicial de Caja | 8.095.222 |
| | GASTOS | 9.835.120.457 |
| 21 | Gastos en Personal | 223.099.896 |
| 22 | Bienes y Servicios de Consumo | 122.166.354 |
| 23 | Prestaciones de Seguridad Social | 7.323.306.269 |
| 24 | Transferencias Corrientes | 1.768.299.326 |
| 25 | Integros al Fisco | 4.454.913 |
| 26 | Otros Gastos Corrientes | 313.200 |
| 29 | Adquisición de Activos No Financieros | 4.470.622 |
| 30 | Adquisición de Activos Financieros | 285.122.300 |
| 32 | Préstamos | 95.885.347 |
| 34 | Servicio de la Deuda | 2.110 |
| 35 | Saldo Final de Caja | 8.000.120 |

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L.N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$3.575.413 miles.
- 03 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 04 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Defensa Nacional, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad.